

ADICIÓN:

"CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

(Denominada en adelante "ADICIÓN A LA CARTA")

NOSOTROS:

Carlos Carrera Cordón, en mi calidad de Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala, en adelante **"UNICEF"**, a partir del 21 de agosto de 2017, para cuyo efecto acompaño formulario de acreditación para funcionarios de organismos internacionales, registrada a partir de la fecha antes indicada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, la Subdirección de Privilegios e Inmidades de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Augusto Jordan Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos, actúo en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en adelante **"PDH"**, acredito mi calidad con certificación, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, del acta de nombramiento y toma de posición de mi cargo, con número cincuenta y cuatro mil guion dos mil diecisiete, de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por la Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Carmen Rosa De León-Escribano Schlotter, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Asociación Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible, en adelante **"IEPADES"**, representación que acredito mediante acta notarial autorizada por el Notario Edgar Augusto Ovalle Locon en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Personas Jurídica del Ministerio de Gobernación, bajo partida número trescientos ochenta y cinco (385), folio trescientos ochenta y cinco (385), del libro cuarenta y seis (46) de Nombramientos.

A quienes en el curso del presente acto en conjunto se nos denominará **"LAS PARTES"**, quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la celebración y la firma de la presente **"ADICIÓN A LA CARTA"**, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe para la suscripción de la misma. De esta forma, manifestamos que con fecha quince de marzo de 2019 cobró vigencia la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"** suscrita por **"LAS**

Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Handwritten signature and initials: **MM**

Handwritten signatures and initials: **ca**, **A**, **1 LH**

PARTES" De esta forma, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente "**CARTA**" en el marco de las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la cláusula DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES" convenimos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" será consensuado previamente por "LAS PARTES" y deberá formalizarse por escrito.

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula QUINTA. CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, se establece que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala proporcionará acompañamiento técnico y los recursos financieros de hasta tres millones de quetzales (Q.3,000,000.00), para la ejecución de los compromisos asumidos. Por lo que es necesario ajustarlo a las obligaciones presupuestarias de la República de Guatemala.

ACORDAMOS:

Suscribir la presente "**ADICIÓN A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente "**CARTA**" tiene como objeto formalizar por escrito la adición a la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, suscrita por "**LAS PARTES**".

SEGUNDA: DE LA ADICIÓN. Se adiciona el punto número 8 de la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, por lo que dicha cláusula se deberá leer de la siguiente forma:

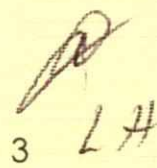
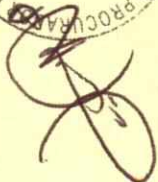
"CUARTA: COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. En el marco del presente instrumento, la "PDH" se compromete a:

1. Designar a los funcionarios facilitadores de la comunicación interinstitucional y apoyo a la coordinación en las diferentes actividades de esta "CARTA".
2. Coordinar de acuerdo a un cronograma conjunto, la participación del personal en los procesos de capacitación, elaboración de protocolos, elaboración de informes y elaboración de herramientas de trabajo.
3. Permitir el acompañamiento técnico constante de "IEPADES" y "UNICEF" para fortalecer las delegaciones Técnicas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
4. Brindar la información necesaria a "IEPADES" y "UNICEF" para la construcción de propuestas, elaboración de informes u otros documentos para el acompañamiento oportuno de la presente "CARTA".
5. Previa coordinación, facilitar el acceso a los consultores designados por "IEPADES", para el desarrollo de las correspondientes consultorías relacionadas a la presente "CARTA", al Procurador de los Derechos Humanos, sede central y auxiliares.
6. Colaborar con "IEPADES" en la construcción de informes técnicos y administrativos, para monitorear la consecución de resultados.
7. Si se llegare a acordar en el desarrollo de esta "CARTA", incorporar al inventario del Procurador de los Derechos Humanos, el mobiliario y equipo de cómputo que sea donado.
8. Todo aporte en especie a la "PDH", debe cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por parte de las Direcciones de Relaciones Internacionales, Administrativa y Financiera de la "PDH" en lo que a cada una le compete."

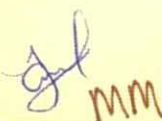
TERCERA: RATIFICACIÓN. Con excepción de la Adición que por esta "ADICIÓN DE LA CARTA" se realiza, se ratifica en todo su sentido la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, suscrita entre "LAS PARTES".

CUARTA: VIGENCIA. La presente "ADICIÓN DE LA CARTA" cobra vigencia un día después que la última de "LAS PARTES" haya firmado la presente. Permaneciendo vigente el mismo tiempo que permanezca vigente la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



3 LA




Las partes hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente "ADICIÓN DE LA CARTA", que consta de dos hojas impresas en ambos lados, por lo que precedemos a su aceptación y suscripción en tres documentos originales.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA

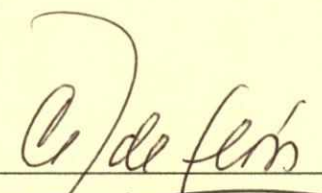
Lugar: Guatemala

Fecha: 20/04/2019


CARLOS CARRERA CORDÓN
REPRESENTANTE
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
EN GUATEMALA

Lugar: Guatemala

Fecha: 12 de abril de 2019


CARMEN ROSA DE LEÓN-ESCRIBANO SCHLOTTER
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE

Lugar: Guatemala

Fecha: 22 de abril 2019